

CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Feria_Asociación CABSAT 2025 Dubai del 13 de mayo de 2025 al 15 de mayo de 2025.

26 de febrero de 2025

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ELECTRÓNICA (AMETIC) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. en el marco de los Programas con Entidades Colaboradoras 2025 la participación en la Feria_Asociación para las empresas legalmente constituidas en España. FA CABSAT 2025 tendrá lugar en Dubai (Emiratos Árabes) del 13 de mayo de 2025 al 15 de mayo de 2025.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

CABSAT es un evento clave en el sector de infraestructuras del audiovisual para los mercados de la región de Oriente Medio, África, y Asia (EMEA), ofreciendo una plataforma única para llegar a clientes potenciales, distribuidores y socios estratégicos.

CABSAT es conocida por destacar las últimas innovaciones en tecnologías de medios, radiodifusión y telecomunicaciones. Si tienes productos o soluciones innovadoras, es una excelente cita para mostrar la oferta exportadora en un entorno donde la innovación es muy valorada.

Este año, CABSAT celebra su 30 aniversario, todo un compromiso con la región, contando con una previsión de 19.000 visitantes profesionales, 450 expositores, con 120 países presentes.

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2025 (*) para esta actividad es de 22.750 euros (1).

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de febrero de 2025.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 40%.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

(1) En el caso de concesión de ayudas a partir de 30.000€ por empresa, deberá cumplirse con lo establecido en el condicionado en cumplimiento del artículo 13.3.bis) de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

¿Las empresas optan a una ayuda superior a 30.000€?: NO

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Alquiler de espacio (Feria presencial)	Dada la especialización de la feria por pabellones/zonas temáticas, se permitirá que cada empresa contrate el espacio en el área que corresponda a sus soluciones/servicios
Decoración (Feria presencial)	El expositor ha de integrar obligatoriamente en el diseño del stand el logo E de España en rojo y amarillo en la gráfica del stand. El número de logos deberá ser proporcional al tamaño del stand (un logo por cada 21m2). El lugar de ubicación es a la misma altura física y en el mismo lugar de importancia que el nombre de las empresas. Los requisitos de decoración señalados en la participación física resultarán también de aplicación para el caso de participación digital.

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ELECTRÓNICA (AMETIC) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a AMETIC mediante:

Correo electrónico a la dirección: vjimenez@ametic.es.

El plazo de inscripción se iniciará **el día 26 de febrero de 2025 y finalizará el 4 de marzo de 2025**. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

AMETIC realizará la selección de empresas participantes en la actividad por orden de recepción de solicitudes mediante la forma establecida en el apartado 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Sonsoles Huidobro
- Tfno.: 913 496 269
- Email: Sonsoles.Huidobro@icex.es

Por parte de AMETIC:

- Virginia Jiménez
- Tfno.: 649920943
- Email: vjimenez@ametic.es

6. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS DE LA ELECTRÓNICA, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LOS CONTENIDOS DIGITALES (AMETIC) NIF: G86106630 Dirección: Príncipe de Vergara, 74, 4ª planta - 28006 Madrid. Teléfono: 915902300.

Finalidades del tratamiento	La finalidad principal del tratamiento de los datos que os facilite es la tramitación de su solicitud y la gestión de su participación en la feria.
	Asimismo, le informamos de que durante el evento podrán captarse imágenes -en formato vídeo o imagen- así como voz en caso de grabación del sonido ambiente, con la finalidad de su divulgación en medios de AMETIC para dar difusión a su actividad.
	Si todavía no recibe comunicaciones de AMETIC y desea recibir información sobre la organización y sus actividades, noticias, cursos, otros eventos y ferias, así como cualquier otra información relacionada con la actividad institucional de AMETIC, marque la casilla: ☐ DESEO recibir información de AMETIC.
Legitimación y conservación	La base jurídica del tratamiento es el consentimiento del interesado (art.6.1.a RGPD) en relación con sus inscripción y/o el envío de comunicaciones. El tratamiento de las imágenes que se tomen del evento se realiza en base al interés legítimo de AMETIC (art.6.1.f RGPD) en la promoción y divulgación de su imagen a través de este tipo de acciones.
	En caso de no facilitar todos los datos solicitados no se podrá tramitar la inscripción.
	Los datos se conservarán durante el desarrollo de la feria y, si procede, durante el proceso de justificación económica de las ayudas o subvenciones solicitadas, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. Las imágenes (ya sean fotografías o videos) se conservarán en tanto en cuanto se mantengan activa la campaña de difusión del evento y, en todo caso, mientras no se formule la oposición del interesado.
Destinatarios de cesiones y transferencias internacionales	Sus datos podrán ser comunicados a: • Administraciones públicas nacionales que convocan esta iniciativa y para la solicitud y justificación de ayudas y subvenciones. • Terceras empresas para coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial), así como empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al del Espacio Económico Europeo en base a la ubicación geográfica del evento o feria a la que desee asistir. Asimismo, se informa de la existencia de proveedores de servicios informáticos localizados en países fuera del Espacio Económico Europeo. Esto supondría una transferencia internacional de sus datos, que será adecuadamente regulada conforme a los artículos 45, 46 y 49 del RGPD en función del destinatario. • Asimismo, en relación con las imágenes que puedan captarse del evento, implícita la cesión de derechos sobre éstas; cesión que se realiza a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal. El ámbito territorial de esta cesión puede ser tanto a nivel nacional como a nivel internacional, derivado esto

	último de la posible divulgación de las imágenes a través de internet. Asimismo, el usuario conoce que la utilización de redes sociales puede implicar una transferencia internacional de datos legitimadas con base a los instrumentos existentes en el RGPD (por ejemplo: Meta, Inc. y Google, Inc. y X Corp (Twitter) basadas en el Acuerdo EEUU/UE (Data Privacy Framework).
Derechos de los interesados	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición, así como retirar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al Departamento de Administración en las direcciones arriba indicadas. Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es) si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). [El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.](#)

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias [en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria](#).

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.